



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 3 de octubre de 2024
P. N° 890/2023-2024



Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 159/2023-2024, que "Aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble, a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la Construcción de Infraestructura de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia - FELCV".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Verónica Chalco Tapia
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
OFVA/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 159/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

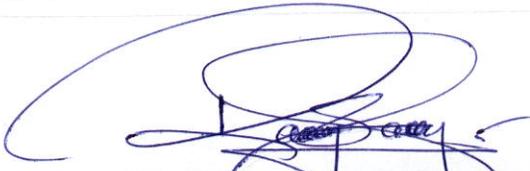
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble, con una superficie de 2.885,17 metros cuadrados (m²) con Código Catastral N° 10-0065-006, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicado en el Distrito Municipal N° 1, Urbanización Santa Rosa del Municipio de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, fracción de una superficie total de 65.019,74 metros cuadrados (m²), registrado en las oficinas de Derechos Reales de El Alto, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.4.01.0199742, cuyas colindancias son: al Norte, con Calle 4; al Sur, con Equipamiento (circulación); al Este, con Avenida G y al Oeste, Equipamiento (Cancha Múltiple y Área Libre); a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la Construcción de Infraestructura de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia - FELCV, de conformidad a la Ley Municipal N° 747 de 14 de septiembre de 2022, modificada por la Ley Municipal N° 859 de 13 de mayo de 2024, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


Dip. Verónica Challco Tapia
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**


DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Rosario García Choque
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

OFVA/JLNA.

